



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2022-361-OFN
Machala, 19 de septiembre de 2022

Asunto: Notificación Resolución Nro. 371/2022.

Señores

Dr. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, PhD

Rector

Ing. IRENE SANCHEZ GONZALEZ, Mgs.

Vicerrectora Administrativa

Abg. ANDREA MARQUEZ SAGAL

Procuradora General (e)

Ing. MARIELA ESPINOZA TORRES

Directora Financiera

Abg. MARIUXI APOLO SILVA

Directora de Talento Humano

Abg. OSCAR SÁNCHEZ LÓPEZ

Director de Planificación

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 371/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria del 16 de septiembre de 2022; los anexos sirvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General

GF/A Aguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 371/2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 34 define al Plan Nacional de Desarrollo como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54 dispone que las entidades sujetas al ámbito de este cuerpo legal, excepto los





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 371/2022

Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría de Planificación sus instrumentos de Planificación Institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la priorización de proyectos de inversión deberá efectuarse por parte de la máxima autoridad;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 371/2022

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece en su parte pertinente que los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se registrarán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 436/2021, adoptada en sesión ordinaria de fecha 06 de octubre de 2021, el Consejo Universitario de la institución aprobó el Plan Anual de Inversiones 2022;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 371/2022

Que, mediante Resolución nro. 268/2022, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 05 de julio de 2022, el órgano colegiado superior de la UTMACH aprobó la priorización y ejecución de los Proyectos de Inversión 2022;

Que, mediante Resolución nro. 290/2022, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 08 de julio de 2022, el Consejo Universitario de la UTMACH aprobó la actualización de los Proyectos de Inversión a ejecutarse en el año 2022;

Que, mediante Resolución nro. 321/2022, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2022, el órgano colegiado superior de la UTMACH aprobó la actualización de los Proyectos de Inversión a ejecutarse en el año 2022, de acuerdo al contenido del Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0927-OF, adjunto en la presente resolución;

Que, el artículo 1 de la Resolución nro. 332/2022, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, este Consejo Universitario decidió lo siguiente:

"Aprobar la actualización de los Proyectos de Inversión 2022, considerando la inclusión de los siguientes proyectos:

- *"Equipamiento General para la Universidad Técnica de Machala" por \$180.596,92.*

- *"Estudios y Diseños para la Construcción, Adecuación y Equipamiento de Edificio del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)" por \$60.000,00";*

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2022-349-OF, de fecha 12 de septiembre de 2022, el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación, pone a conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, lo siguiente:

"(...) De conformidad con el numeral 7 del Art. 32 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos que indica " (. .) 7.- Gestionar y coordinar la priorización de proyectos de inversión para su inclusión en Plan Anual de Inversiones nacional e institucional" y de acuerdo con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se señala que para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la priorización de proyectos de inversión deberá efectuarse por parte de la máxima autoridad.

Además teniendo como sustento el informe presentado por la Jefa de Planificación, Evaluación y Seguimiento, Paola Apolo Silva, con Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-UPES-2022-015, con fecha 08 de septiembre de 2022, solicito que por su digno intermedio se gestione ante el H. Consejo Universitario la priorización de los proyectos del Plan Anual de Inversión 2022 de la Universidad Técnica de Machala.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 371/2022

Es importante mencionar que debido a que se considera prioridad institucional el retorno a clases presenciales y el llevar a cabo proyectos de inversión que aseguren el aprendizaje y la calidad de la educación superior, con Resolución 332/2022 el H. Consejo Universitario aprobó que el financiamiento para el proyecto de "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI)" se realice con los recursos del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL ÁREA DONDE FUNCIONARÁ LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL", este cambio obedece a la necesidad institucional en cuanto al retorno a las clases presenciales y a disponer de un espacio que asegure a los estudiantes el aprendizaje y la investigación.

Los recursos del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL ÁREA DONDE FUNCIONARÁ LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL" ascienden a \$88.357,14, al aprobarse el traslado de estos recursos con Resolución 332/2022 al proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI)" por el valor de \$60.000,00, queda un remanente de \$28.357,14 que se están destinados al financiamiento del proyecto "EQUIPAMIENTO GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA"

El proyecto "EQUIPAMIENTO GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" que fue aprobado con Resolución 332/2022 además de contar con los \$28.357,14 para su financiamiento, dispone de la asignación por devolución del IVA periodo 2012 - 2022 de Universidades y Escuelas Politécnicas que asciende a \$41.849,31 y del remanente del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN, DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" que asciende a \$109.000,00, de esta manera los recursos para la ejecución de este proyecto asciende a \$179.206,45.

Con los antecedentes expuestos se solicita lo siguiente:

1. Aprobar la priorización de los proyectos de inversión del Plan Anual de Inversiones 2022 de la Universidad Técnica de Machala, de acuerdo con los siguientes proyectos.

1. "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN, DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", con una inversión de USO 422.608,93.

2. "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE NUEVA GENERACIÓN DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DEL CORE DE LA RED LAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", con una inversión de USO 1.144.100,54. Este proyecto se encuentra conformado por 3 componentes, planificando que la ejecución de los componentes 1 y 2 se realicen en el año 2022 por un valor de USD 729.181,48.

3. "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI)" por \$60.000,00





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 371/2022

4. "EQUIPAMIENTO GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" por \$179.206,45.

Autorizar a la Dirección de Planificación de realizar las gestiones necesarias para la obtención del "Dictamen Favorable" por parte de la Secretaría Nacional de Planificación para los proyectos:

1. "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI)" por \$60.000,00
2. "EQUIPAMIENTO GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA" por \$179.206,45.

Es necesario mencionar que con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1079-OF con fecha 8 de agosto, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el "Dictamen Favorable" a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos para la ejecución de los proyectos:

1. "IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN, DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", con una inversión de USD 532.999,40.
2. "ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE NUEVA GENERACIÓN DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DEL CORE DE LA RED LAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", para la ejecución de los componentes 1 y 2 por un valor de USD 729.181,48.

De esta manera la gestión para el "Dictamen Favorable" se suscribe únicamente a los dos proyectos recientemente postulados.

Es importante mencionar además que, en lo que respecta al proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL ÁREA DONDE FUNCIONARÁ LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL", ya queda formando parte del banco de proyectos que se encuentran cargados al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) y que de acuerdo con las prioridades que establezca la máxima autoridad, podrá ser ejecutado posteriormente (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2022-349-OF, de fecha 12 de septiembre de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por parte del Ab. Óscar Sánchez López, en su calidad de Director de Planificación de la UTMACH; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala considera pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, la Ley





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 371/2022

Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la priorización de los Proyectos de Inversión 2022 de la Universidad Técnica de Machala, de acuerdo con los siguientes proyectos:

1. "Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de Jubilación, de los Servidores de la Universidad Técnica de Machala", con una inversión de USD 422.608,93.
2. "Actualización de la Infraestructura Tecnológica de Nueva Generación de Procesamiento, Almacenamiento y del Core de la Red LAN de la Universidad Técnica de Machala", con una inversión de USD \$1.144.100,54. Este proyecto se encuentra conformado por 3 componentes, planificando que la ejecución de los componentes 1 y 2 se realicen en el año 2022 por un valor de USD \$729.181,48.
3. "Estudios y Diseños para la Construcción, Adecuación y Equipamiento de Edificio del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)" por USD \$60.000,00.
4. "Equipamiento General para la Universidad Técnica de Machala" por USD \$179.206,45.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Planificación la actualización de los proyectos de inversión priorizados en la plataforma del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Planificación de realizar las gestiones necesarias para la obtención del "Dictamen Favorable" por parte de la Secretaría Nacional de Planificación para los proyectos:

1. "Estudios y Diseños para la Construcción, Adecuación y Equipamiento de Edificio del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)" por USD \$60.000,00.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 371/2022

2. "Equipamiento General para la Universidad Técnica de Machala" por USD \$179.206,45.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2022.

Machala, 19 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

